



Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 819-0730

4 de junio de 2025

Hon. Ángel A. Toledo López
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Para enmendar el artículo 5 de la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico” a los fines de garantizar la autonomía del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico en cumplimiento con la Ley 209-2003, según enmendada.

Estimado Hon. Ángel A. Toledo López:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (“Instituto”).

Esta Honorable Comisión nos solicitó la posición institucional en torno al P. del S. 546. Respetuosamente, le presentamos nuestras observaciones.

I. Propósito de la Medida

El P. del S. 546 tiene como propósito fundamental enmendar el artículo 5 de la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”. La enmienda propuesta busca reafirmar y garantizar la autonomía administrativa y fiscal del Instituto, en consonancia con los principios y mandatos establecidos en su ley habilitadora, la Ley 209-2003, según enmendada. Esta medida es crucial para asegurar que el Instituto pueda continuar cumpliendo su misión con la objetividad e imparcialidad que la sociedad puertorriqueña demanda.

II. Resumen Ejecutivo

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico respalda firmemente el P. del S. 546, el cual representa un paso esencial para consolidar y proteger su autonomía administrativa y fiscal. Esta medida es clave para fortalecer la capacidad del Instituto de coordinar, producir y divulgar estadísticas confiables, objetivas y libres de injerencia indebida. La autonomía propuesta no es un fin en sí mismo, sino un mecanismo indispensable para garantizar la integridad, transparencia y credibilidad de la información estadística que fundamenta la toma de decisiones informadas en todos los niveles del gobierno y la sociedad. Además, la legislación propuesta se alinea con los estándares internacionales de gobernanza estadística, como los

[Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas](#)¹, que promueven la independencia técnica e institucional de los organismos productores de estadísticas. En este contexto, el P. del S. 546 refuerza el rol del Instituto como un ente autónomo y como un recurso confiable para el desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia, contribuyendo así al bienestar y desarrollo sostenible de Puerto Rico.

III. Trasfondo

El Instituto fue creado mediante la Ley Núm. 209 del 28 de agosto de 2003, según enmendada, con el mandato de establecer la política pública estadística del Gobierno de Puerto Rico y coordinar la producción de estadísticas confiables entre las distintas entidades gubernamentales. Desde entonces, ha asumido un rol protagónico como entidad rectora en el desarrollo de sistemas estadísticos que sustentan la toma de decisiones informadas en todos los niveles del gobierno y la sociedad.

La [Ley 209-2003](#)², según enmendada, confiere al Instituto amplias y delicadas facultades reglamentarias y quasi judiciales. Entre estas se incluyen la potestad de establecer criterios estrictos de calidad para la recopilación de datos, realizar inspecciones y auditorías de cumplimiento, emitir órdenes de requerimiento de información a entidades gubernamentales y privadas, e imponer sanciones administrativas en caso de incumplimiento. Estas responsabilidades demandan un alto grado de autonomía administrativa y fiscal, condición indispensable para garantizar que el Instituto opere con objetividad, imparcialidad y libre de presiones indebidas.

A lo largo de los años, el Instituto ha liderado proyectos de alto impacto dirigidos a fortalecer la accesibilidad, la transparencia y la calidad de las estadísticas públicas. Entre sus iniciativas más destacadas se encuentran el [Inventario de Estadísticas](#)³, el [Sistema de Indicadores](#)⁴, múltiples encuestas⁵ y [programas de capacitación](#)⁶ en metodologías estadísticas para el servicio público. Estas herramientas han sido fundamentales para monitorear el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y fomentar una cultura de política pública basada en evidencia.

Además, el Instituto ha sido reconocido por su compromiso con la transparencia y su función como garante del acceso público a datos oficiales. No obstante, su capacidad para cumplir cabalmente con su misión se pudiese haber visto limitada por retos administrativos y fiscales. Esto especialmente a raíz de las restricciones impuestas por la Ley 3-2017, según enmendada, entre otras, que socavan la autonomía técnica y operativa del Instituto en un contexto fiscal complejo.

Afortunadamente, el P. del S. 546 propone corregir esta situación mediante la exclusión del Instituto del ámbito de aplicación de la Ley Núm. 3-2017. Esta medida reafirma la naturaleza especializada del Instituto y restituye la coherencia entre su marco legal y su función institucional. Con esta corrección, se fortalece su capacidad para operar con independencia técnica, conforme a las mejores prácticas federales e internacionales, y continuar sirviendo a Puerto Rico con estadísticas públicas objetivas, confiables, y accesibles.

¹ https://unstats.un.org/unsd/dnss/hb/S-fundamental%20principles_A4-WEB.pdf

² <https://estadisticas.pr/en/leyes/ley-num-209>

³ <https://estadisticas.pr/en/inventario-de-estadisticas>

⁴ <https://estadisticas.pr/en/indicadores-economicos>

⁵ Ver secciones de Proyectos especiales y Publicaciones en <https://estadisticas.pr/en>

⁶ <https://estadisticas.pr/en/academia>

IV. Análisis

La P. del S. 546 constituye una acción oportuna y necesaria para proteger la autonomía administrativa y fiscal del Instituto, particularmente ante los retos que plantea el marco fiscal impuesto por la Ley 3-2017 “Ley para Atender la Crisis Económica Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”. Este proyecto de ley reafirma un principio ampliamente reconocido por los estándares internacionales: **la independencia institucional es indispensable para garantizar la integridad, calidad y credibilidad de las estadísticas oficiales⁷.**

El Instituto de Estadísticas fue creado mediante la Ley 209-2003, según enmendada, como una entidad con autonomía fiscal y administrativa, con un mandato claro: servir como entidad coordinadora y rectora del sistema estadístico de Puerto Rico. Para cumplir con este mandato, su autonomía no puede verse comprometida. Interpretaciones o aplicaciones de la Ley 3-2017, según enmendada, aunque bien intencionadas para atender la crisis fiscal, pudieran debilitar la capacidad operativa e institucional del Instituto. La enmienda propuesta por el P. del S. 546 corrige este desbalance. Además, clarifica y protege la autonomía del Instituto, permitiéndole operar bajo los más altos estándares profesionales, conforme a su ley orgánica.

La autonomía administrativa y fiscal del Instituto es una condición funcional esencial para el cumplimiento de su misión. Sin esta autonomía, se abren puertas a potenciales interferencias que pondrían en riesgo la objetividad de los datos y la confianza del público en las estadísticas gubernamentales. Para Puerto Rico, que enfrenta desafíos económicos, demográficos y ambientales profundos, contar con estadísticas confiables no es opcional, sino fundamental para la toma de decisiones informadas.

Los estándares internacionales respaldan esta posición. Organizaciones como las [Naciones Unidas⁸](#), la [OCDE⁹](#) y [Eurostat¹⁰](#) han establecido principios rectores que exigen independencia profesional y legal para los organismos estadísticos. El [Principio 2¹¹](#) de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de la ONU es contundente: las decisiones sobre la producción estadística deben obedecer exclusivamente a criterios profesionales, científicos y éticos. Modelos exitosos en países como [Canadá¹²](#), [España¹³](#), [Reino Unido¹⁴](#) y [Colombia¹⁵](#), entre otros, ilustran que una gobernanza estadística sólida requiere entes estadísticos que actúen con autonomía técnica y rigor profesional, aun en contextos fiscales adversos.

Puerto Rico no puede ser la excepción. El deterioro económico, los efectos de los desastres naturales y los movimientos poblacionales post huracanes han creado necesidades estadísticas complejas y urgentes. Sin autonomía, el Instituto no puede responder adecuadamente a esas necesidades. Áreas como las

⁷ https://unstats.un.org/unsd/publication/seriesf/seriesf_88s.pdf y

<https://legalinstruments.oecd.org/api/download/?uri=/public/d264dfdc-aa23-49c5-8c14-c1759e107a89.pdf>

⁸ <https://unstats.un.org/unsd/dnss/docViewer.aspx?docID=1870&catID=7>

⁹ <https://legalinstruments.oecd.org/api/download/?uri=/public/d264dfdc-aa23-49c5-8c14-c1759e107a89.pdf>

¹⁰ <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/4031688/9394048/KS-02-18-142-ES-N.pdf/e792b761-6f09-42a9-a1e0-3a3356a0de1c>

¹¹ https://unstats.un.org/unsd/dnss/hb/S-fundamental%20principles_A4-WEB.pdf

¹² <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/s-19/fulltext.html>

¹³ <https://www.ine.es/dyngs/INE/es/index.htm?cid=543>

¹⁴ <https://www.gov.uk/government/organisations/office-for-national-statistics>

¹⁵ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-273751_modelo_gobernanza_infraestructura_datos.pdf

estadísticas económicas, sociales, demográficas, y de gobernanza requieren del apoyo de un Instituto robusto, autónomo y técnicamente capacitado.

La aprobación del P. del S. 546 pudiera fortalecer al Instituto en varias dimensiones críticas:

1. Capacidad de realizar auditorías independientes, sin obstáculos burocráticos ni restricciones externas.

El Instituto debe contar con la autonomía operativa necesaria para llevar a cabo auditorías estadísticas y evaluaciones técnicas de manera ágil, rigurosa e independiente. Esto implica poder acceder a la información necesaria de las agencias públicas, revisar metodologías, identificar vacíos en los sistemas de datos y emitir recomendaciones sin interferencias ni dilaciones administrativas. Esta capacidad de fiscalización técnica es esencial para garantizar la calidad, coherencia y transparencia del ecosistema estadístico de Puerto Rico, así como para fomentar una cultura de mejora continua en el manejo de datos públicos.

2. Priorizar la recopilación de datos esenciales, especialmente aquellos necesarios para el desarrollo de estrategias efectivas frente a tendencias poblacionales como el envejecimiento poblacional y la migración.

Ante los desafíos demográficos que enfrenta Puerto Rico —incluyendo una población que envejece rápidamente, la disminución de la natalidad y patrones continuos de migración— es crucial que el Instituto pueda establecer prioridades claras en la producción estadística. Esto incluye definir áreas temáticas de alto impacto, promover nuevas fuentes de datos, coordinar esfuerzos interagenciales y diseñar instrumentos estadísticos que permitan comprender y anticipar estas tendencias. Datos confiables sobre estos fenómenos son indispensables para la planificación de servicios de salud, educación, vivienda y seguridad social, así como para diseñar políticas públicas que respondan efectivamente a las necesidades de una sociedad en transformación.

3. Alinearse con estándares estadísticos internacionales, incluyendo los establecidos por la ONU, la OCDE, Eurostat y otras organizaciones multilaterales.

La autonomía y el fortalecimiento institucional del Instituto le permiten cumplir con las mejores prácticas y principios rectores promovidos por organismos internacionales especializados en estadísticas. Esto incluye asegurar la imparcialidad en la producción de datos, aplicar metodologías científicas reconocidas internacionalmente, proteger la confidencialidad de la información y garantizar la accesibilidad y utilidad de los datos para diversos sectores. Estar alineados con estándares como los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de la ONU, el Código de Buenas Prácticas de Eurostat y las Recomendaciones de la OCDE, no solo fortalece la legitimidad del Instituto, sino que posiciona a Puerto Rico como un referente regional en transparencia, evidencia y gobernanza basada en datos.

De otra parte, esta legislación también se alinea con las observaciones del Fondo Monetario Internacional¹⁶, que ha subrayado la importancia de contar con estadísticas independientes para fomentar la confianza de los mercados y de la ciudadanía.

En resumen, el P. del S. 546 no solo fortalece el marco jurídico del Instituto, sino que representa una inversión estratégica en la infraestructura estadística de Puerto Rico. Asegurar la autonomía del Instituto

¹⁶ <https://www.bde.es/wbe/es/estadisticas/relacionados/normas-especiales-divulgacion-datos-fmi.html>

es asegurar que las decisiones públicas se basen en datos confiables, libres de sesgos, y alineados con los más altos estándares federales e internacionales. La confianza en la gestión gubernamental comienza con datos creíbles, y para eso se necesita un Instituto autónomo fiscal y administrativamente.

V. Conclusión

El Instituto respalda firmemente el P. del S. 546. Esta medida legislativa, que propone una enmienda al artículo 5 de la Ley 3-2017, según enmendada, reafirma la autonomía esencial del Instituto para cumplir con su mandato legal de producir y coordinar estadísticas oficiales que sean completas, confiables y accesibles.

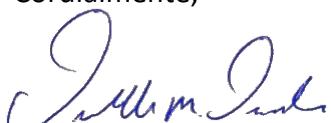
La aprobación del P. del S. 546 es indispensable para preservar la autonomía administrativa y fiscal del Instituto, elemento clave para garantizar la objetividad e imparcialidad en la producción de datos públicos. Esta autonomía no solo es coherente con los principios establecidos en su Ley Habilitadora, sino que también está alineada con las mejores prácticas internacionales en materia estadística, incluyendo aquellas promovidas por la ONU, la OCDE y otras organizaciones multilaterales.

Fortalecer la autonomía del Instituto permitirá responder de manera más efectiva a los retos actuales de Puerto Rico, mediante el uso estratégico de datos precisos para la toma de decisiones fundamentadas en evidencia. Además, contribuirá a seguir consolidando una infraestructura estadística robusta, al servicio de la ciudadanía y de las instituciones que diseñan y evalúan política pública.

Por todo lo anterior, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico **endosa favorablemente** el P. del S. 546 y exhorta a su aprobación como paso crucial para continuar asegurando una gobernanza estadística moderna, eficiente y al servicio del bienestar colectivo.

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestra posición en torno al P. del S. 546. Nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda o proveer cualquier información adicional que sea de provecho a esta Honorable Comisión para la evaluación de la medida en referencia.

Cordialmente,



Dr. Orville M. Disdier Flores
Director Ejecutivo